

## Región de Murcia

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PREVISTA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de la Consejería de Educación de 31 de marzo de 2022 (BORM del 4 de abril) se establecieron las bases reguladoras del concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

El artículo 8 de la citada orden establece que la Consejera de Educación nombrará una comisión de selección.

En su virtud,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la orden de la Consejería de Educación, de 31 de marzo de 2022, se designa como miembros de la comisión de selección a los siguientes funcionarios:

<ul> <li>Presider</li> </ul>	าta:
------------------------------	------

***8694**	Dña.	Rocío	Lineros	Quintero
-----------	------	-------	---------	----------

Vocales:

\*\*\*3317\*\* D. Juan de la Cruz González Férez

\*\*\*0430\*\* Dña. Eva María Gomis Gil \*\*\*1398\*\* D. Andrés Nieto Salinas

\*\*\*7925\*\* D. Francisco Javier Camacho Saorín



**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente al margen
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
(P.D. Art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
Víctor Javier Marín Navarro

